



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio dieciséis de dos mil veintitrés

PROCESO:	Ejecutivo- Ejecutivo de alimentos
EJECUTANTE:	Johan Sneider Rodriguez Osorno
DEMANDADA:	Carlos Arturo Montoya Ochoa y Olga Beatriz Jiménez Riaño
RADICADO:	05001-31-10-011- 2023-00187-00 conexo al proceso 05001-31-10-011- 2013-00626-00
PROVIDENCIA:	Interlocutorio n° 598
INSTANCIA:	Única
DECISIÓN:	Termina por pago total

Mediante escrito allegado vía correo electrónico la parte ejecutante donde manifiesta que ha recibido por parte del ejecutado, pago total de la obligación, de igual manera el ejecutado mediante escrito allegado al despacho coadyuva a la solicitud presentada por el ejecutante de terminación del proceso.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, puesto que, se constata el pago total de la obligación, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Artículo 461 CGP.

Sin más consideraciones el JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo por honorarios instaurado por el abogado **Johan Sneider Rodriguez Osorno** en contra en contra de los señores **Carlos Arturo Montoya Ochoa** y **Olga Beatriz Jiménez Riaño**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0348f95ebd6e030cd3bc40c1715516bdd130e1816def7afedbf1e8d64e523642**

Documento generado en 20/06/2023 08:29:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>